

RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN FNT-043-2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN EN LA PLAYA DE LA ISLA DEL MORRO, Y LA REUBICACIÓN DE LOS RESTAURANTES Y KIOSKOS EN LA ZONA DEL MORRO EN TUMACO – NARIÑO.

Bogotá, Marzo 10 de 2014

De: JOSÉ ALVARO SANCHEZ BLANCO

Enviado el: Lunes, 10 de marzo de 2014

OBSERVACIÓN 1: *“Por medio de la presente me permito hacer entrega al comité evaluador de la carta de Compromiso del profesional para el Cargo de Director de Consultoría, toda vez que los pliegos lo requieren para ser tenido en cuenta en el proceso de la referencia.*

*Solicito se tenga en cuenta la presente entrega para de esta manera continuar con la evaluación teniendo en cuenta que no es un causal de rechazo.*

*De acuerdo con las anteriores aclaraciones, nos permitimos solicitar la revaluación de nuestra oferta, de acuerdo con las observaciones planteadas para continuar con la participación del proceso de la Referencia.”*

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta su solicitud nos permitimos aclararle que según lo establecido en los términos de referencia publicados el 18 de febrero de 2014 en el punto 4.2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO CLAVE *“Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención”.*

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que el cumplimiento del equipo de trabajo clave es un criterio técnico de carácter habilitante, la oferta presentada no es considerada habilitada para continuar con el proceso.

Así mismo, nos permitimos aclararle que la carta de intención de participar no puede ser incluida posteriormente a la presentación de la oferta inicial.

Por último, es preciso resaltar lo enunciado en las causales de rechazo establecidas en las condiciones de la invitación abierta No FNT-043-2014, el cual relata:

(...)

*“f) Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.”*